



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Convenio Transferencia Recursos Proyecto:  
**"AMPLIACION SALA EXPOSICIONES MUSEO FUERTE  
PUREN"**

RESOLUCION EXENTA N° 1401 /

TEMUCO, 18 JUN 2009.

**VISTOS:**

01. La Ley N° 20.314 de 2008 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2009;
02. El Proyecto:  
**"AMPLIACION SALA EXPOSICIONES MUSEO FUERTE PUREN"**, Código Interno N° 20090777.
03. La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía, mediante Acuerdo N° 101 de Sesión **Extraordinaria N° 6 de fecha 13/05/2009**.
04. La Resolución Exenta N° 1264 de fecha 4 de Junio de 2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea sub asignación para identificar Proyecto de Inversión con cargo al subtítulo 33, ítem 03, Asig. 125 "Transferencias de Capital-Municipalidades" (Fondo Regional de Iniciativa Local);
05. El Decreto Supremo N° 72 de 04.01.2008 de Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía.
06. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
07. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

01. Que la Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público año 2009, en la Partida 05 "Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales", Glosa 02 N° 26, común para todo los programas 02 de los Gobiernos Regionales, establece que: *"Los recursos considerados inicialmente en el ítem 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), para cada gobierno regional, deberán destinarse a la ejecución de proyectos en el 50% de las comunas de la región respectiva que hayan tenido una menor inversión per capita, con recursos propios, provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal o regionales, en los años 2006 y 2007. Estos recursos podrán incrementarse de acuerdo a lo que solicite cada gobierno regional, no rigiendo en relación a estos recursos adicionales la limitante establecida respecto de las municipalidades beneficiarias. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto supere los \$50 millones, requerirán informe favorable de MIDEPLAN. No obstante lo señalado en el numeral 2 de esta glosa, para los proyectos cuyo costo total no supere los \$50 millones, el gobierno regional respectivo, para cada proyecto podrá autorizar que se ejecutado por el municipio mediante administración directa"*.
02. Que por Acuerdo del Vistos 03 anterior, el Consejo Regional de La Araucanía aprobó el financiamiento del proyecto: **"AMPLIACION SALA EXPOSICIONES MUSEO FUERTE PUREN"**, con cargo a recursos del Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 del Presupuesto del programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, Fondo Regional de Iniciativa Local.

03. Que por Resolución citada en el Vistos N° 04 se creó la sub asignación en el Subtítulo 33 del Presupuesto del FNDR 2009 Región de La Araucanía, para la ejecución del proyecto singularizado en el Vistos N° 02 de la presente Resolución.

**RESUELVO:**

01. Apruébase el convenio suscrito el **18 JUN. 2009** entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Purén**, de acuerdo al siguiente tenor:

**CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS  
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

Proyecto: **"AMPLIACION SALA EXPOSICIONES MUSEO FUERTE PUREN"**.

En Temuco a **18 JUN. 2009**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el **"GOBIERNO REGIONAL"**, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE PUREN**, RUT 69.180.200-0, representada por el Sr. Alcalde don **BENIGNO QUIÑONES LARA**, cédula nacional de identidad N° 6.359.953-0, domiciliados ambos para estos efectos en calle calle Dr. Garriga N° 995, Purén, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público año 2009, en la Partida 05 "Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales", Glosa 02 N° 26, común para todo los programas 02 de los Gobiernos Regionales, establece que: *"Los recursos considerados inicialmente en el ítem 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), para cada gobierno regional, deberán destinarse a la ejecución de proyectos en el 50% de las comunas de la región respectiva que hayan tenido una menor inversión per capita, con recursos propios, provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal o regionales, en los años 2006 y 2007. Estos recursos podrán incrementarse de acuerdo a lo que solicite cada gobierno regional, no rigiendo en relación a estos recursos adicionales la limitante establecida respecto de las municipalidades beneficiarias. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto supere los \$50 millones, requerirán informe favorable de MIDEPLAN. No obstante lo señalado en el numeral 2 de esta glosa, para los proyectos cuyo costo total no supere los \$50 millones, el gobierno regional respectivo, para cada proyecto podrá autorizar que se ejecutado por el municipio mediante administración directa"*.

Que en atención a lo anterior, el Consejo Regional de La Araucanía por Acuerdo N° 101 de Sesión Extraordinaria N° 6 de fecha 13/05/2009, aprobó el financiamiento del proyecto: **"AMPLIACION SALA EXPOSICIONES MUSEO FUERTE PUREN"**, con cargo a recursos del Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 del Presupuesto del Programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, Fondo Regional de Iniciativa Local y para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, entendiéndose por tal, el sistema de ejecución de obras en el que no se requiere la concurrencia de un particular contratado para la ejecución del proyecto, sino que es la municipalidad la que asume las responsabilidades que competen al constructor, establece sus propias regulaciones, designa un funcionario técnico que será el encargado de la obra, así como también de las adquisiciones de materiales para los trabajos, su control y uso, del pago de servicios, compra y arriendo de equipos y herramientas de trabajo y todo lo necesario para el buen desarrollo del proyecto.

Para la ejecución de un proyecto por medio de esta modalidad, la municipalidad dictará un Decreto Exento en el cual deberá individualizar completamente el proyecto a ejecutar, haciendo alusión al Convenio de Transferencia firmado con el Gobierno Regional de La Araucanía y la Resolución Exenta que lo aprueba y designará al funcionario técnico (con responsabilidad administrativa) que será el encargado y administrador de la obra.

La administración de los recursos financieros se ceñirá al programa elaborado por el municipio, por lo que cualquier modificación deberá contar con el visto bueno del Gobierno Regional previo

informe del Administrador del proyecto y obligará al municipio a aprobar la aludida modificación mediante Decreto Exento.

**SEGUNDO:** Que el proyecto referido, cuenta con la autorización técnica de este Gobierno Regional, ya que no requiere recomendación favorable de SERPLAC/MIDEPLAN, de acuerdo a lo establecido en la glosa referida.

Una vez firmado por las partes el presente Convenio de Transferencia, este será aprobado por parte del Gobierno Regional, mediante Resolución Exenta y será remitido al municipio respectivo, para dar inicio a la ejecución de las obras.

**TERCERO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL:**

El Gobierno Regional de La Araucanía se obliga a transferir a la Municipalidad los recursos que se señalan, para la ejecución del proyecto de acuerdo a al siguiente detalle:

Subt./Item/ Asig.	Proyecto	Asignado Ppto. 2009 M\$	Total aporte FNDR 2009 M\$	Por Asignar Futuros Pptos. FNDR M\$	Costo Total Proyecto M\$
33.03.125.777	AMPLIACION SALA EXPOSICIONES MUSEO FUERTE PUREN Código Interno 20090777	3800	3800	30946	34746

El Gobierno Regional no transferirá recursos que no estén considerados en el presupuesto de la obra; en tal sentido, todo presupuesto debe considerar dos aspectos fundamentales:

**a) MANO DE OBRA**

Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas tanto por género como por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada).

Respecto a la renta del personal necesario para la ejecución del proyecto, ésta podrá ajustarse a los valores de la siguiente tabla:

Tipo de Personal	Renta \$ Mínima a Jornada Completa	Renta \$ Máxima a Jornada Completa
No Calificado	175.000	220.000
Semi Calificado	240.000	350.000
Calificado	350.000	500.000

La forma de contratación del personal se regirá por el Código del Trabajo y se deberá cumplir las funciones específicas y exclusivas para los cuales fue contratado, debiendo permanecer en el lugar y horario que el contrato determine, sin perjuicio de lo establecido por el administrador del proyecto para el buen cumplimiento de las labores de la obra.

**b) MATERIALES E INSUMOS.**

El presupuesto presentado por el municipio, debe incluir un listado completo de todos los materiales e insumos a utilizar, los que no podrán ser modificados sin previa autorización del Gobierno Regional.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

**a) REGISTRO DOCUMENTADO PARA ORGANISMO CONTRALOR:**

Llevar registro documentado en original de todos los ingresos y egresos y demás documentos respaldatorios (contratos de trabajo, leyes sociales, etc.) que se realicen con cargo a la iniciativa de inversión materia de este Convenio de Transferencia. Dicha documentación deberá constar en un expediente exclusivo para la iniciativa de inversión y deberá estar disponible para

ser examinada por el Organismo Contralor, por el Gobierno Regional o por quien determina el Gobierno Regional, previa información escrita del Gobierno Regional a la Municipalidad.

**b) INFORME MENSUAL:**

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad estará obligada a enviar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, según formato que se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional.

**c) PLAZO DE INICIO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

El municipio beneficiario deberá dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción en su oficina de partes de la resolución exenta que aprueba el Convenio de Transferencia con el Gobierno Regional. Se exceptuarán de esta condición aquellos proyectos que por factores climáticos, requieran ser iniciados en una fecha distinta, la pertinencia de esta condición será evaluada en cada caso por el Gobierno Regional, previa solicitud formal del municipio.

Respecto de los proyectos en que no se inicien obras dentro del plazo indicado en el párrafo anterior o no remitan una solicitud de prórroga en el mismo plazo, el Gobierno Regional podrá solicitar al Consejo Regional la reasignación de los recursos en otras comunas de la región.

Posterior a la recepción de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia y como requisito para dar inicio a la ejecución de las Obras, el Municipio deberá dictar Decreto Alcaldicio que identifique la iniciativa con su nombre y monto aprobado por el Consejo Regional de la Araucanía, apruebe la Administración Directa y designe al funcionario encargado de la administración de esta.

Generadas por parte del Municipio las condiciones administrativas necesarias para dar inicio a las Obras, este se encontrará en condiciones de contratar el personal que se desempeñará en el proyecto y adquirir los materiales necesarios, de acuerdo a lo indicado el presupuesto respectivo.

**d) INSTALACIÓN LETRERO DE OBRA**

Todos los proyectos, sin excepción deberán tener instalado en un lugar visible de las obras a ejecutar, el Letrero de Obras según formato del Gobierno Regional de La Araucanía, disponible en la página web: [www.laaraucania.cl](http://www.laaraucania.cl), al solicitar la segunda remesa de fondos

**e) DE LA SOLICITUD RECURSOS (REMESA):**

La solicitud de los recursos por parte del municipio deberá presentarse formalmente **hasta el último día hábil de cada mes** al Gobierno Regional de la Araucanía, para que el profesional de seguimiento asignado revise los antecedentes y autorice la transferencia de los montos o solicite antecedentes complementarios.

**f) ANTECEDENTES PARA SOLICITUD DE PRIMERA REMESA: .**

- Oficio conductor firmado por el Alcalde indicando: Nombre la Iniciativa; Monto a solicitar e identificando al profesional encargado de la Administración del proyecto (nombre, cargo, número telefónico de contacto y correo electrónico)
- Copia del Decreto Alcaldicio que aprueba la iniciativa.

Todo lo anterior, en original y una copia y dirigido a Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía, Bulnes N° 590, 10 Piso, Temuco.

**La primera remesa en ningún caso podrá exceder del 85 % del costo total aprobado para la ejecución del proyecto singularizado.**

**g) SEGUNDA REMESA Y SIGUIENTES:**

- Oficio conductor firmado por el Alcalde indicando: Nombre la Iniciativa; Monto a solicitar e

identificando al profesional encargado de la Administración del proyecto. (nombre, cargo, número telefónico de contacto y correo electrónico)

- Formato de rendición de remesa FRIL, de acuerdo a formato adjunto.
- Copia de los decretos de pago de respaldo de la remesa anterior.
- Copia de las liquidaciones de pago de los trabajadores.
- Fotocopia Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo pertinente.
- Formato de solicitud de remesa del FRIL, de acuerdo a formato adjunto.
- Copia de las facturas de los insumos y materiales.
- Nómina del personal contratado, según formato FRIL. (planilla Excel firmada por el funcionario responsable de la ejecución y el director de finanzas).
- Set de fotografías de respaldo de los avances, mínimo 3 idealmente en colores.
- Fotocopia de garantías, si procediere.

Al completar la solicitud del 100% de los recursos aprobados para la iniciativa, el Municipio respectivo deberá remitir un certificado de término del proyecto, de acuerdo a las condiciones aprobadas por el Gobierno Regional; firmada y timbrada por el Director de Obras respectivo.

Todo lo anterior, en original y una copia y dirigido a Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía, Bulnes N° 590, 10 Piso, Temuco.

#### **h) CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO.**

- Oficio conductor firmado por el Alcalde.
- Formato de rendición de remesa FRIL, de acuerdo a formato adjunto.
- Copia de los decretos de pago de respaldo de la última remesa solicitada.
- Copia de las liquidaciones de pago de los trabajadores.
- Fotocopia Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo pertinente.
- Ficha de evaluación y cierre de proyectos, de acuerdo a formato adjunto.
- Set de fotografías de respaldo de los avances, mínimo 3 idealmente en colores.
- Acta de recepción provisoria, Decreto Alcaldicio que aprueba Acta de recepción provisoria.

Todo lo anterior, en original y una copia y dirigido a Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía, Bulnes N° 590, 10 Piso, Temuco.

**QUINTO:** El proyecto no podrá tener un plazo de ejecución que supere el presente año presupuestario. Sin embargo, si por razones fundadas fuera necesario continuar su ejecución el próximo año, el Municipio deberá obtener oportunamente la autorización técnica por escrito del Gobierno Regional.

**SEXTO:** La contratación del proyecto referido se efectuará mediante administración directa, conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades la Municipalidad y de acuerdo a las estipulaciones del presente Convenio.

**SEPTIMO:** Las obras a ejecutar corresponderán exclusivamente a aquellas consideradas en el proyecto autorizado técnicamente por el Gobierno Regional.

**OCTAVO:** En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre el o los proyectos.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de visitar e inspeccionar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio y formular las correspondientes observaciones a la Municipalidad, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

**NOVENO:** El Municipio beneficiario, deberá remitir los antecedentes del cierre administrativo del proyecto, a más tardar a los treinta días de la última solicitud de remesas. El no realizar el cierre administrativo de un proyecto FRIL, faculta al Gobierno Regional de la Araucanía a no considerar

en futuras distribuciones de recursos de esta modalidad al Municipio.

**DECIMO:** Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

**UNDÉCIMO:** La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendente y Ejecutiva en representación del Gobierno Regional y el Sr. Alcalde en representación de la Municipalidad, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.

**DUODÉCIMO:** Este convenio se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Municipalidad.

**NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; BENIGNO QUIÑONES LARA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUREN.**

02. El convenio que se aprueba mediante la presente resolución producirá efectos a contar de esta fecha.
03. Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el Vistos N° 04, con cargo al Subtítulo e Item señalado en el Considerando N° 02, y gírese la cantidad allí expresada de acuerdo a lo estipulado en el convenio que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANOTESE, REFRENDESE, Y COMUNIQUESE.**



ERE/VSH/ECV/FPH

Distribución:

- Municipalidad de Purén
- Div. Análisis
- Dpto. Jurídico
- Proceso Inversiones.
- Unidad Regional - SUBDERE
- Archivo

## REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

### Cód. Interno 20090777 (78)

Presupuesto Vigente 2009 Subt. 33, Item 03, Asig. 125	\$ 1.175.932.000.-
Monto comprometido anterior	\$ 1.049.994.000.-
Monto que compromete la presente resolución	\$ 3.800.000.-
Monto comprometido a la fecha	\$ 1.053.794.000.-
Saldo disponible	\$ 122.138.000.-
Por asignar futuros pptos. Subt. 33, Item 03, Asig. 125	\$ 30.946.000.-

V° B° (MOC) \_\_\_\_\_ /

FECHA 8 JUN. 2009,

## CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

Proyecto: "AMPLIACION SALA EXPOSICIONES MUSEO FUERTE PUREN".

En Temuco a **18 JUN. 2009**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el "**GOBIERNO REGIONAL**", por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE PUREN**, RUT 69.180.200-0, representada por el Sr. Alcalde don **BENIGNO QUIÑONES LARA**, cédula nacional de identidad N° 6.359.953-0, domiciliados ambos para estos efectos en calle calle Dr. Garriga N° 995, Purén, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público año 2009, en la Partida 05 "Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales", Glosa 02 N° 26, común para todo los programas 02 de los Gobiernos Regionales, establece que: "*Los recursos considerados inicialmente en el ítem 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), para cada gobierno regional, deberán destinarse a la ejecución de proyectos en el 50% de las comunas de la región respectiva que hayan tenido una menor inversión per capita, con recursos propios, provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal o regionales, en los años 2006 y 2007. Estos recursos podrán incrementarse de acuerdo a lo que solicite cada gobierno regional, no rigiendo en relación a estos recursos adicionales la limitante establecida respecto de las municipalidades beneficiarias. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto supere los \$50 millones, requerirán informe favorable de MIDEPLAN. No obstante lo señalado en el numeral 2 de esta glosa, para los proyectos cuyo costo total no supere los \$50 millones, el gobierno regional respectivo, para cada proyecto podrá autorizar que se ejecutado por el municipio mediante administración directa*".

Que en atención a lo anterior, el Consejo Regional de La Araucanía por Acuerdo N° 101 de Sesión Extraordinaria N° 6 de fecha 13/05/2009, aprobó el financiamiento del proyecto: "**AMPLIACION SALA EXPOSICIONES MUSEO FUERTE PUREN**", con cargo a recursos del Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 del Presupuesto del Programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, Fondo Regional de Iniciativa Local y para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, entendiéndose por tal, el sistema de ejecución de obras en el que no se requiere la concurrencia de un particular contratado para la ejecución del proyecto, sino que es la municipalidad la que asume las responsabilidades que competen al constructor, establece sus propias regulaciones, designa un funcionario técnico que será el encargado de la obra, así como también de las adquisiciones de materiales para los trabajos, su control y uso, del pago de servicios, compra y arriendo de equipos y herramientas de trabajo y todo lo necesario para el buen desarrollo del proyecto.

Para la ejecución de un proyecto por medio de esta modalidad, la municipalidad dictará un Decreto Exento en el cual deberá individualizar completamente el proyecto a ejecutar, haciendo alusión al Convenio de Transferencia firmado con el Gobierno Regional de La Araucanía y la Resolución Exenta que lo aprueba y designará al funcionario técnico (con responsabilidad administrativa) que será el encargado y administrador de la obra.

La administración de los recursos financieros se ceñirá al programa elaborado por el municipio, por lo que cualquier modificación deberá contar con el visto bueno del Gobierno Regional previo informe del Administrador del proyecto y obligará al municipio a aprobar la aludida modificación mediante Decreto Exento.

**SEGUNDO:** Que el proyecto referido, cuenta con la autorización técnica de este Gobierno Regional, ya que no requiere recomendación favorable de SERPLAC/MIDEPLAN, de acuerdo a lo establecido en la glosa referida.

Una vez firmado por las partes el presente Convenio de Transferencia, este será aprobado

por parte del Gobierno Regional, mediante Resolución Exenta y será remitido al municipio respectivo, para dar inicio a la ejecución de las obras.

**TERCERO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL:**

El Gobierno Regional de La Araucanía se obliga a transferir a la Municipalidad los recursos que se señalan, para la ejecución del proyecto de acuerdo a al siguiente detalle:

Subt./Item/ Asig.	Proyecto	Asignado Ppto. 2009 M\$	Total aporte FNDR 2009 M\$	Por Asignar Futuros Pptos. FNDR M\$	Costo Total Proyecto M\$
33.03.125.777	AMPLIACION SALA EXPOSICIONES MUSEO FUERTE PUREN Código Interno 20090777	3800	3800	30946	34746

El Gobierno Regional no transferirá recursos que no estén considerados en el presupuesto de la obra; en tal sentido, todo presupuesto debe considerar dos aspectos fundamentales:

**a) MANO DE OBRA**

Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas tanto por género como por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada).

Respecto a la renta del personal necesario para la ejecución del proyecto, ésta podrá ajustarse a los valores de la siguiente tabla:

Tipo de Personal	Renta \$ Mínima a Jornada Completa	Renta \$ Máxima a Jornada Completa
No Calificado	175.000	220.000
Semi Calificado	240.000	350.000
Calificado	350.000	500.000

La forma de contratación del personal se regirá por el Código del Trabajo y se deberá cumplir las funciones específicas y exclusivas para los cuales fue contratado, debiendo permanecer en el lugar y horario que el contrato determine, sin perjuicio de lo establecido por el administrador del proyecto para el buen cumplimiento de las labores de la obra.

**b) MATERIALES E INSUMOS.**

El presupuesto presentado por el municipio, debe incluir un listado completo de todos los materiales e insumos a utilizar, los que no podrán ser modificados sin previa autorización del Gobierno Regional.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

**a) REGISTRO DOCUMENTADO PARA ORGANISMO CONTRALOR:**

Llevar registro documentado en original de todos los ingresos y egresos y demás documentos respaldatorios (contratos de trabajo, leyes sociales, etc.) que se realicen con cargo a la iniciativa de inversión materia de este Convenio de Transferencia. Dicha documentación deberá constar en un expediente exclusivo para la iniciativa de inversión y deberá estar disponible para ser examinada por el Organismo Contralor, por el Gobierno Regional o por quien determina el Gobierno Regional, previa información escrita del Gobierno Regional a la Municipalidad.

**b) INFORME MENSUAL:**

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad estará obligada a enviar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, según formato que se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional.

**c) PLAZO DE INICIO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

El municipio beneficiario deberá dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción en su oficina de partes de la resolución

exenta que aprueba el Convenio de Transferencia con el Gobierno Regional. Se exceptuarán de esta condición aquellos proyectos que por factores climáticos, requieran ser iniciados en una fecha distinta, la pertinencia de esta condición será evaluada en cada caso por el Gobierno Regional, previa solicitud formal del municipio.

Respecto de los proyectos en que no se inicien obras dentro del plazo indicado en el párrafo anterior o no remitan una solicitud de prórroga en el mismo plazo, el Gobierno Regional podrá solicitar al Consejo Regional la reasignación de los recursos en otras comunas de la región.

Posterior a la recepción de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia y como requisito para dar inicio a la ejecución de las Obras, el Municipio deberá dictar Decreto Alcaldicio que identifique la iniciativa con su nombre y monto aprobado por el Consejo Regional de la Araucanía, apruebe la Administración Directa y designe al funcionario encargado de la administración de esta.

Generadas por parte del Municipio las condiciones administrativas necesarias para dar inicio a las Obras, este se encontrará en condiciones de contratar el personal que se desempeñará en el proyecto y adquirir los materiales necesarios, de acuerdo a lo indicado el presupuesto respectivo.

**d) INSTALACIÓN LETRERO DE OBRA**

Todos los proyectos, sin excepción deberán tener instalado en un lugar visible de las obras a ejecutar, el Letrero de Obras según formato del Gobierno Regional de La Araucanía, disponible en la página web: [www.laaraucania.cl](http://www.laaraucania.cl), al solicitar la segunda remesa de fondos

**e) DE LA SOLICITUD RECURSOS (REMESA):**

La solicitud de los recursos por parte del municipio deberá presentarse formalmente **hasta el último día hábil de cada mes** al Gobierno Regional de la Araucanía, para que el profesional de seguimiento asignado revise los antecedentes y autorice la transferencia de los montos o solicite antecedentes complementarios.

**f) ANTECEDENTES PARA SOLICITUD DE PRIMERA REMESA:**

- Oficio conductor firmado por el Alcalde indicando: Nombre la Iniciativa; Monto a solicitar e identificando al profesional encargado de la Administración del proyecto (nombre, cargo, número telefónico de contacto y correo electrónico)
- Copia del Decreto Alcaldicio que aprueba la iniciativa.

Todo lo anterior, en original y una copia y dirigido a Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía, Bulnes Nº 590, 10 Piso, Temuco.

**La primera remesa en ningún caso podrá exceder del 85 % del costo total aprobado para la ejecución del proyecto singularizado.**

**g) SEGUNDA REMESA Y SIGUIENTES:**

- Oficio conductor firmado por el Alcalde indicando: Nombre la Iniciativa; Monto a solicitar e identificando al profesional encargado de la Administración del proyecto. (nombre, cargo, número telefónico de contacto y correo electrónico)
- Formato de rendición de remesa FRIL, de acuerdo a formato adjunto.
- Copia de los decretos de pago de respaldo de la remesa anterior.
- Copia de las liquidaciones de pago de los trabajadores.
- Fotocopia Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo pertinente.
- Formato de solicitud de remesa del FRIL, de acuerdo a formato adjunto.
- Copia de las facturas de los insumos y materiales.
- Nómina del personal contratado, según formato FRIL. (planilla Excel firmada por el funcionario responsable de la ejecución y el director de finanzas).
- Set de fotografías de respaldo de los avances, mínimo 3 idealmente en colores.
- Fotocopia de garantías, si procediere.

Al completar la solicitud del 100% de los recursos aprobados para la iniciativa, el Municipio respectivo deberá remitir un certificado de término del proyecto, de acuerdo a las condiciones

aprobadas por el Gobierno Regional; firmada y timbrada por el Director de Obras respectivo.

Todo lo anterior, en original y una copia y dirigido a Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía, Bulnes N° 590, 10 Piso, Temuco.

#### **h) CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO.**

- Oficio conductor firmado por el Alcalde.
- Formato de rendición de remesa FRIL, de acuerdo a formato adjunto.
- Copia de los decretos de pago de respaldo de la última remesa solicitada.
- Copia de las liquidaciones de pago de los trabajadores.
- Fotocopia Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo pertinente.
- Ficha de evaluación y cierre de proyectos, de acuerdo a formato adjunto.
- Set de fotografías de respaldo de los avances, mínimo 3 idealmente en colores.
- Acta de recepción provisoria, Decreto Alcaldicio que aprueba Acta de recepción provisoria.

Todo lo anterior, en original y una copia y dirigido a Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía, Bulnes N° 590, 10 Piso, Temuco.

**QUINTO:** El proyecto no podrá tener un plazo de ejecución que supere el presente año presupuestario. Sin embargo, si por razones fundadas fuera necesario continuar su ejecución el próximo año, el Municipio deberá obtener oportunamente la autorización técnica por escrito del Gobierno Regional.

**SEXTO:** La contratación del proyecto referido se efectuará mediante administración directa, conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades la Municipalidad y de acuerdo a las estipulaciones del presente Convenio.

**SEPTIMO:** Las obras a ejecutar corresponderán exclusivamente a aquellas consideradas en el proyecto autorizado técnicamente por el Gobierno Regional.

**OCTAVO:** En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre el o los proyectos.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de visitar e inspeccionar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio y formular las correspondientes observaciones a la Municipalidad, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

**NOVENO:** El Municipio beneficiario, deberá remitir los antecedentes del cierre administrativo del proyecto, a más tardar a los treinta días de la última solicitud de remesas. El no realizar el cierre administrativo de un proyecto FRIL, faculta al Gobierno Regional de la Araucanía a no considerar en futuras distribuciones de recursos de esta modalidad al Municipio.

**DECIMO:** Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

**UNDÉCIMO:** La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendente y Ejecutiva en representación del Gobierno Regional y el Sr. Alcalde en representación de la Municipalidad, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.

**DUODÉCIMO:** Este convenio se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Municipalidad.



**NORA ARRIENTOS CARDENAS**  
**INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



**BENIGNO QUINONES LARA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE PURÉN**

ERE/SH/ECV/FPH

# BASES ADMINISTRATIVAS TIPO FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

PROYECTO: \_\_\_\_\_

## 1 Aspectos Generales

### 1.1 Campo de aplicación

Las presentes Bases Administrativas, regulan el procedimiento de contratación para la ejecución de obras por el sistema suma alzada de proyectos financiados con el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

### 1.2 Definiciones

Para la correcta interpretación de los documentos de la Propuesta y del Contrato, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

**Días Corridos:**

Son los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

**Días Hábiles:**

Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos, festivos y feriados legales.

**Documentos Oficiales:**

Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, Oficios, Certificados y otros, emitidos por una autoridad pública competente, con domicilio conocido.

**Fuerza Mayor o Caso Fortuito:**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil, es el imprevisto a que no es posible resistir, debiendo entenderse que es imprevisto cuando no hay razón especial para creer en su realización, e irresistible cuando no es posible evitar sus consecuencias.

**Obra:**

Son todos los trabajos necesarios para materializar el proyecto definido en los planos, documentos y especificaciones técnicas.

**Obras Provisorias:**

Son todas las obras no permanentes de cualquier naturaleza, requeridas para la ejecución, terminación o mantención de las obras, o relacionadas con ellas.

**Planta de Construcción:**

Son todos aquellos elementos de uso temporal, incluyendo maquinarias, artefactos, equipos, instalaciones de faena, edificaciones, plantas de producción y procesamiento de materiales, canchas de acopio, terrenos que ocupan dichas plantas, y todos aquellos elementos e insumos de cualquier naturaleza necesarios para la ejecución de las Obras y que no quedarán formando parte de ellas.

**Propuesta a Suma Alzada:**

La oferta a precio fijo, en la que las cantidades de obras se entienden inamovibles, salvo aquellas partidas especificadas en los documentos de licitación cuya cubicación se establezca a serie de precios unitarios, y cuyo valor total corresponde a la suma de las

partidas fijas y a la de precios unitarios, si los hubiere. El valor total del contrato podrá estar afecto a algún sistema de reajuste

**Presupuesto Oficial:**

El estudio detallado de las cantidades, precios unitarios y precio total previsto para una obra y que representa su opinión sobre su valor

**Bases Administrativas:**

Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

**Bases Técnicas:**

Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

**1.3 Identificación y Ubicación de las obras**

La ejecución de la obra que se contrata en este proceso de licitación es (**Nombre de la Obra**), ubicada en la localidad de \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, Región de La Araucanía.

**2. Participantes**

Podrán participar en la licitación personas naturales y/o jurídicas que no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta.

Sin perjuicio de lo señalado, para poder contratar con el Municipio de....., el adjudicatario deberá presentar su oferta a través del portal: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y estar inscrito en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), según lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16 de la Ley N° 19.886 y el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de ese texto legal.

**3. Tipo de Contrato**

El contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas será desarrollado bajo la modalidad de **Suma Alzada Sin Reajuste**, con Estado de Pago mensuales.

**3.1 Documentos que integran el contrato**

La presente licitación y el contrato respectivo, se regirá por las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, además integran el contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a) Los Reglamentos y/o Normas respecto a las instalaciones o especialidades que indiquen las respectivas especificaciones técnicas.
- b) Las Normas, las Leyes y Ordenanzas establecidas referente a la Construcción y Urbanización.

- c) Bases Administrativas presente contrato.
- d) Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- e) Planos del Proyecto y documentos publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- f) Respuestas a Consultas y Aclaraciones a los Antecedentes.
- g) La itemización del Presupuesto Oficial.
- h) Propuesta del Contratista.
- i) Decreto que adjudica la Licitación y aprueba contrato.
- j) Ordenanzas Municipales Locales.
- k) La Ley N° 16.744 sobre prevención de riesgos.
- l) Cualquier reglamento de otro servicio que sea atinente a la ejecución del proyecto objeto de esta licitación.

El Contratista debe ejecutar los trabajos con arreglo a las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos generales y de detalle, perfiles y pliego de condiciones del proyecto. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica.

#### **4 Garantía de seriedad de la oferta**

Para garantizar la seriedad de su oferta, el oferente deberá presentar una garantía por \$50.000.- (cincuenta mil pesos), consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, tomada a nombre de la Municipalidad de \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, y por un plazo de vigencia no inferior a 60 días, **contados desde la fecha de apertura de las propuestas**, especificando claramente en dicho documento el nombre de la licitación y el motivo de la garantía **"GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA DEL PROYECTO:....."**

#### **5 Visita a terreno**

Se establece una visita a terreno, de Carácter Obligatoria, donde se verificarán las características del inmueble a reparar o del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a lo menos 5 días antes del acto de apertura.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará un certificado de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un incumplimiento de Bases.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases.

#### **6 Oferta**

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos aprobados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, campamento de la obra, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

## **7. De Los Plazos**

**Publicación:** Se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Valor de las Bases :** Las bases no tendrán costo para los interesados.

### **Aclaraciones y consultas:**

Si algún participante necesita aclaraciones acerca de los documentos de la licitación, deberá hacer sus preguntas a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta el plazo establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las correspondientes respuestas a las preguntas recibidas, además de las aclaraciones que la Municipalidad estime adecuado emitir, serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Será responsabilidad del contratista cerciorarse de la existencia de serie de Preguntas y Respuestas y de aclaraciones a los antecedentes técnicos y Bases de Licitación, las cuales formarán parte del contrato que se celebre, presumiéndose el conocimiento de ellas por parte del contratista a quien se le adjudique el contrato.

**Apertura:** Las ofertas se recepcionarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la fecha y hora establecida en el mismo, luego de lo cual se procederá a su apertura.

Se levantará un Acta Electrónica entregada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que dé cuenta de las ofertas recepcionadas a través del mismo, visada por dos funcionarios de la Municipalidad.

Los Oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **8. Plazo para la ejecución de la obra**

El plazo para la ejecución de la obra será de \_\_\_\_\_ días corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado, ya que en ese caso la propuesta será rechazada.

#### **9. Tipo de Financiamiento**

La Obra que se contrata se financiará con cargo al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) transferidos al Municipio según Convenio suscrito por la Municipalidad con el Gobierno Regional de La Araucanía.

#### **10. Presupuesto oficial**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_.- ( \_\_\_\_\_ ) IVA incluido.

#### **11. Presentación de las Propuestas**

Las propuestas deberán ser ingresadas **mediante archivo adjunto** al portal mercadopublico y deberán contener los siguientes documentos:

##### **A) Antecedentes Administrativos**

a) **Individualización del Oferente**, indicando su nombre o razón social (nombre del representante legal), domicilio, teléfono, fax, cédula nacional de identidad del oferente o representante legal cuando corresponda. (ANEXO N° 1)

b) **Cronograma de actividades** en periodos mensuales, indicando en días corridos el tiempo de ejecución de las obras, el cual no podrá exceder el plazo máximo establecido (en días corridos). (ANEXO N° 2)

c) **Experiencia del Oferente**, indicando el N° de obras de edificación ejecutadas en los últimos 3 años, en servicios públicos y/o privados, completando los antecedentes solicitados en planilla adjunta. (ANEXO N° 3)

d) **Mano de obra**, se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas tanto por género como por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada).

e) **Declaración simple que consigne lo siguiente: (ANEXO N° 4)**

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas antisindicales** o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

##### **B) Antecedentes Económicos**

a) **La propuesta hecha en el Formulario Especial de Licitación** que se adjunta a estas Bases Administrativas. La Propuesta se presentará en pesos chilenos indicándose el valor

neto en moneda nacional e indicando además, los impuestos que correspondan. (ANEXO N° 5)

b) **Presupuesto oferta detallado**, bajo el mismo itemizado del presupuesto oficial. El IVA debe indicarse separadamente al final del presupuesto oferta. (ANEXO N° 6)

c) Al mismo tiempo, el oferente deberá obligatoriamente remitir via correo o entregar personalmente, hasta las ..... horas del día de la Apertura de las Ofertas, en la Oficina de Partes del Municipio de ..... ubicada en ..... en un sobre cerrado y caratulado con el nombre de la obra, en que además se indique el nombre del oferente, este sobre debe contener en su interior:

**Garantía por seriedad en la presentación de la propuesta :**

Para garantizar la seriedad de su oferta, el oferente deberá presentar una garantía por el monto fijo de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, tomada a nombre de la Municipalidad, y por un plazo de vigencia no inferior a 45 días, **contados desde la fecha de apertura de las propuestas**, especificando claramente en dicho documento el nombre de la licitación y el motivo de la garantía **"GARANTÍA POR SERIEDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**.

**11.1. Efectos de la omisión de algún documento, antecedentes o datos requeridos en la presentación de la propuesta.**

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el número 11 precedente, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión a que se refiere el Artículo 13 de las presentes Bases.

En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones formales, siempre que estos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, serán declarados fuera de bases.

**12. Apertura y Evaluación de las Propuestas**

**12.1 Apertura de las Propuestas**

Se levantará un Acta Electrónica entregada por el portal que dé cuenta de las ofertas recepcionadas a través del portal de internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por una comisión designada por Decreto Alcaldicio.

**12.2 Evaluación y Adjudicación**

A. Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los documentos de licitación.

B. Comisión Evaluadora de Ofertas: La Evaluación de las Ofertas será hecha por una Comisión integrada por 3 funcionarios de la Municipalidad, designados por Decreto Alcaldicio para tales efectos.

C. La Comisión de Evaluación de las Ofertas podrá pedir a los oferentes, después de la apertura de la Propuesta, aclaraciones sobre su oferta que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados.

Las aclaraciones del proponente que sea adjudicado, pasarán a formar parte del Contrato respectivo.

D. Plazo para la adjudicación: La Municipalidad analizará las propuestas y adjudicará en un **plazo máximo de 10 días hábiles** contados del día de la apertura de las propuestas, a aquel oferente que satisfaga lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulte el mejor evaluado desde el punto de vista técnico y económico.

E. La Evaluación de la Propuesta se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Oferta Económica : 70 %**  
Se valorará el costo total de las propuestas.

Fórmula de Calculo para obtener puntaje de costo del servicio :

$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} \times 70\%$
---

- **Plazo de Ejecución : 20 %**

Se valorará el tiempo de ejecución de los trabajos del oferente en orden descendente, obteniendo mayor puntaje la oferta que tenga menor tiempo de ejecución, tal como lo indica el cuadro a continuación:

Fórmula de Calculo para obtener puntaje de plazo de ejecución :

$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PLAZO MINIMO OFERTADO}}{\text{PLAZO OFERTADO A EVALUAR}} \times 20\%$
---

- **Mano de obra: 10 %.**

El oferente que considere **un mayor % de personal no calificado** en la sumatoria de los meses de duración del proyecto obtendrá el máximo puntaje, en base a esta y proporcionalmente se evaluarán las otras ofertas:

$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{CANTIDAD MANO DE OBRA MAXIMO}}{\text{CANTIDAD MANO DE OBRA A EVALUAR}} \times 10\%$	10%
---	-----

**PUNTAJE TOTAL :**

**% Oferta Económica + % plazo de ejecución + % Cantidad Mano de Obra**

F.- La presente licitación se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje en el proceso de evaluación.

G.- La presente licitación se adjudicará a través del portal, bajo la modalidad de **Adjudicación simple**, entendiéndose por tal, la que permite adjudicar a una única oferta por cada línea de producto o servicio solicitado.

H.- El mandante se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas presentadas por no ser convenientes para los intereses del servicio, por razones fundadas, pudiendo llamar a una nueva licitación, en orden a desarrollar adecuadamente los objetivos perseguidos por ésta.

### 13. Del Contrato

**13.1** El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes
- Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere).
- Objetivos
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución e inicio del cómputo de éste.
- Refrendación Presupuestaria.
- Otros.

**13.2** El oferente favorecido tendrá un **plazo de 5 días hábiles** para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la adjudicación.

Si el oferente favorecido no firmare el contrato en el plazo indicado, se entenderá por desistida su oferta y la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la propuesta a la segunda oferta mejor evaluada, si la hubiere, o en su defecto declararla desierta y realizar un nuevo llamado.

**13.3** Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del mandante que aprueba el contrato, el contratista deberá protocolizar tres transcripciones de él a su costa, en señal de aceptación de su contenido.

El contratista adjudicado tendrá el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la total tramitación del Decreto aprobatorio de contrato, para efectuar la protocolización referida y entregar dos copias de ésta en la oficina de partes de la Municipalidad.